

Tema cobra actualidad a raíz de dictamen de la justicia militar contra líder lautarista y otras cuatro personas

La pena de muerte en la historia

● En nuestro país se han materializado 79 de estas ejecuciones legales.

En un dictamen de la justicia militar se acoge la propuesta del fiscal, quien pidió cinco penas de muerte, entre las que figura el cabecilla del grupo Lautaro; Guillermo Ossandón. Pero la pena capital en Chile comenzó a aplicarse desde los albores de la nación. El historiador Francisco Encina cuenta que Diego de Almagro hizo quemar a media docena de indios principales de Huasco y Coquimbo, a los que acusó de ser los culpables del deceso de tres españoles que habían partido desde El Cuzco, con instrucciones de esperarlo antes de cruzar la cordillera, pero que -sin embargo- atravesaron solos y llegaron hasta el valle de Coquimbo, donde fueron ultimados.

Desde entonces, las ejecuciones legales no se han detenido.

Chile y Cuba son los únicos países de Latinoamérica que aún contemplan en su legislación la pena de muerte. Venezuela, en 1863, fue el primer país del mundo que la abolió. Actualmente, en el mundo, 94 naciones la mantienen, pero en Mongolia y Guatemala las mujeres no pueden recibir condenas de este tipo.

Como dato ilustrativo, la organización Amnistía Internacional señaló en 1990, que en la década de los '80 se registraron en el mundo 15.320 ejecuciones legales. En ese lapso, en Chile se produjeron cuatro: dos el 22 de octubre de 1982, en la ciudad de Calama, y dos el 29 de enero de 1985, en la ciudad de Quillota.

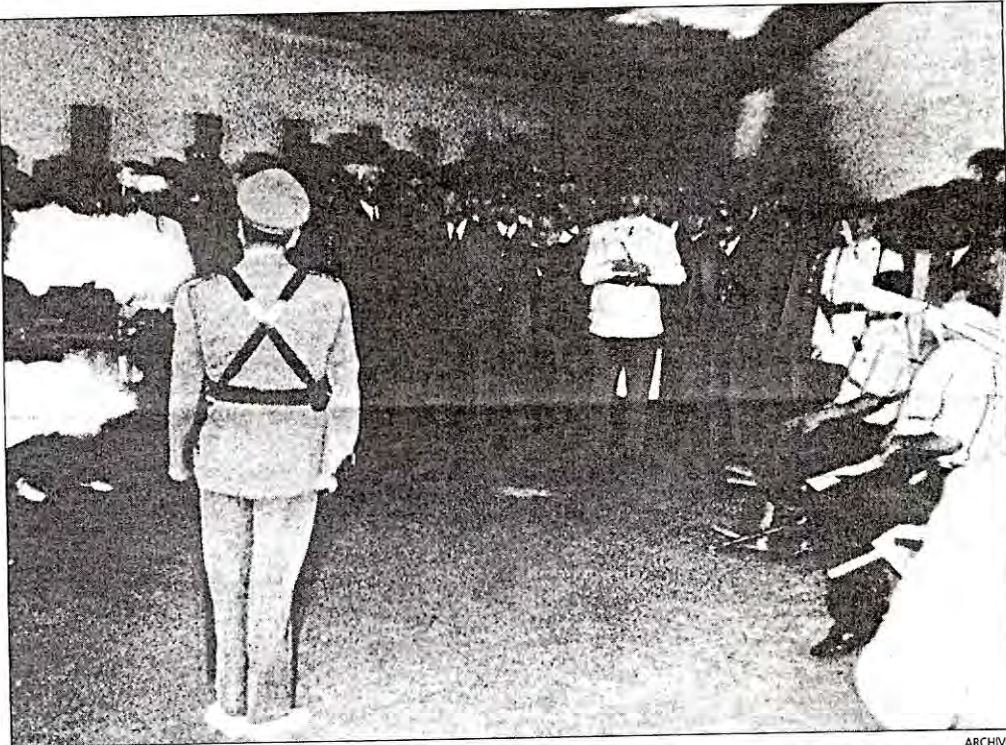
Previo a recordar algu-

nos casos de "cumplimiento de sentencias de muerte en Chile", vale la pena detenerse -sin pronunciarse- en una antigua discusión que nació con el crimen mismo: "¿Se debe abolir tal medida?". En Chile, tal cosa estuvo a punto de definirse positivamente, en 1990, cuando la Cámara de Diputados votó favorablemente una iniciativa gubernamental al respecto. El Senado, sin embargo, no lo estimó así e incluso señaló 37 causas por las cuales se puede aplicar este castigo.

LEGISLACION

La legislación chilena contempla desde su inicio a la vida independiente la sentencia capital. En el Código Penal de 1875 se la impone "bajo los principios jurídicos de la retribución y del ejemplo que disuade a cualquier delincuente potencial de la comisión de un acto contra el orden social". El ex Presidente Patricio Aylwin, por su parte, al proponer la abolición de la pena indicaba que "es una violación al derecho fundamental a la vida y constituye, además, un castigo cruel e inhumano que denigra a todas aquellas personas que participan en su puesta en práctica".

El convencimiento presidencial lo llevó, incluso, en uso de sus atribuciones, a conmutar la pena de muerte por presidio perpetuo en a lo menos dos ocasiones: la que favoreció a Juan Domingo Salvo Zúñiga, conocido como "El Chacal de Alcohuz", que en la Cuarta Región asesinó a una mujer y a sus tres hijos, y en el caso de tres peruanos que en Arica ultimaron, luego de violar y torturar, a una pareja de jóvenes pololos. Como contrapunto, la his-



ARCHIVO

● Dos sentenciados enfrentan el pelotón de fusileros, en una de las tantas ejecuciones efectuadas en el país.

toria señala que el Presidente que más sentencias de muerte firmó fue Arturo Alessandri Palma, con 11.

CASOS CHILENOS

La historia nacional señala que en Chile, desde su Independencia hasta la fecha, se han llevado a cabo 79 ejecuciones legales (no se consideran los ocurridos, sumariamente, en el régimen del general Pinochet). El primero de ellos afectó al español Tomás de Figueroa, que en 1810 se amotinó contra la Primera Junta de Gobierno. Luego, en los números dos y tres, durante la Patria Nueva, se ejecutó al teniente

Miguel Salcedo y al sargento Vicente San Bruno, de los Talaveras de la Reina, que actuaron brutalmente contra patriotas. Las únicas mujeres ejecutadas en Chile son: Mercedes Navarro, en 1828, en Santiago, y Carmen Pino, de 26 años, el 9 de noviembre de 1854, Concepción, por asesinar al marido. Fue fusilada junto a su cómplice, José Matamala.

Posteriormente, hubo otros casos que se destacaron. En febrero de 1951 perecieron -en el paredón de Lautaro- Federico Mardones y José René Ferrada, por haber asesinado a una mujer. Además, en junio de 1952, en Peumo, fueron ajusticiados Víctor

Manuel Ortega Guzmán y Fernando Soto, autores de un doble homicidio. Asimismo, el 8 de enero de 1954, en Constitución, recibieron el mencionado castigo Rudelindo González Bravo y Luis Bravo, conocidos como los degolladores de Pichamán -tres fueron sus víctimas. En agosto de ese mismo año fue ejecutado Segundo Alberto Cabrera Muñoz, (a) "El Criollito", quien asesinó al sastre Jaime Schneider.

Cabe recordar, también, los fusilamientos de "El Rucio Bonito", Ramón Castro, en 1952; Alberto "Tucho Caldera", en 1950, y José del Carmen Valenzuela Torres, (a) "El Chacal de Nahueltoro", en

1963, por séxtuple homicidio. Las cuatro últimas sentencias capitales se aplicaron durante el régimen militar y afectaron, en 1982, a los ex miembros de la disuelta Central Nacional de Informaciones (CNI): Gabriel Hernández Anderson y Eduardo Villanueva Márquez. Estos enfrentaron el pelotón en Calama por ser autores de asalto y doble homicidio. Además, en 1985, igual situación afrontaron los ex carabineros, denominados los sicópatas de Viña del Mar, Jorge Sagredo y Alberto Topp Collins, ejecutados en la cárcel de Quillota.

OSVALDO NAVAS V.